



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 21 de marzo de 2017, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la resolución de fecha 15 de febrero de 2017 de la Universidad Complutense, por la que se resuelve la convocatoria de plazas de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2524/2016 de 1 de agosto de 2016 (BOCM 8 de agosto), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Advertido error material en el anexo II (Bolsa de Suplentes) de la Resolución de 15 de marzo de 2017 por la que se resuelve la convocatoria de plazas de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, convocadas por Resolución de 19 de enero de 2017, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo II en el sentido siguiente:

Código Plaza CT2/17/CT3/17/PEJ16/AMB/AI-1233:

Donde dice: "No se genera bolsa"

Debe decir " Marta Avilés Arriaga

Alberto Daniel Moreno

Hugo Pérez Jordán"

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, 21 de marzo de 2017

El Rector,

Carlos Andradás Heranz